ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1.364/14.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO PARA LAS DISTINTAS TERMINALES DE LA A.N.N.P. - 2º LLAMADO" – ID Nº 274.840; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA ETI INGENIERÍA, DE OCTAVIO FERREIRO BARRIOS.

Asunción, 04 de agosto de 2014

VISTO: El Memorándum de fecha 18 de julio de 2014, individualizado como Expediente Interno Nº 3544/2014, por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la **Contratación Directa Nº 11/2014 "Adquisición de Mangueras contra Incendio para las distintas terminales de la A.N.N.P. - 2º Llamado"**, eleva a consideración de la Presidencia el resultado del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas por las firmas que han participado en el proceso licitatorio referido; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Presidencia de la ANNP Nº 1031/14 de fecha 10 de junio de 2014, por la cual se declara desierto el 1er. llamado y se autoriza el inicio del 2º llamado, para la Contratación Directa Nº 11/2014 ""Adquisición de Mangueras contra Incendio para las distintas terminales de la A.N.N.P. - 2º Llamado"– ID Nº 274.840.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis, estudio y evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establece el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas", y los Arts. 57 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, se procedió a verificar las documentaciones presentadas por las firmas oferentes en relación al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, Documentos Legales y de Experiencia y Capacidad Técnica.

Que, la Asesoría Jurídica de la ANNP en el Dictamen Nº 037/14 de fecha 31 de julio de 2014, concluye en los siguientes términos: *"...en base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas es parecer de esta Asesoría Jurídica, que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, por lo que no existen impedimentos legales que obsten adjudicar a la firma ETI INGENIERÍA de Octavio Ferreiro Barrios, con RUC Nº 2442839-6 la Contratación Directa Nº 11/14 "Adquisición de Mangueras contra Incendios para las distintas terminales de la ANNP" por constituirse en la oferta más baja y que se adecua a los requerimientos legales y técnicos establecidos, debiendo procederse a la adjudicación correspondiente, conforme lo establecido en el Art. 28 de la ley supra citada, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la citada Ley...".*

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley Nº 5142/2014, contempla las previsiones correspondientes;

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley Nº 20151/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos Nº 21.909/03 y Nº 5174/05, armonizan con la Ley Nº 3439/07;

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

R E S U E L V E :

Art. 1º.- **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a **Contratación Directa Nº 11/2014 "Adquisición de Mangueras contra Incendio para las distintas terminales de la A.N.N.P. - 2º Llamado" – ID Nº 274840,** de conformidad a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

...///...

Art. 2º.- **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 11/2014 "Adquisición de Mangueras contra Incendio para las distintas terminales de la A.N.N.P. - 2º Llamado" a la firma **ETI INGENIERÍA, de Octavio Ferreiro Barrios, RUC Nº 2442839-6,** por la suma de **G. 70.350.000. (Guaraníes setenta millones trescientos cincuenta mil),** adjudicación por el TOTAL.

Art. 3º.- **Encomendar** a la Subgerencia de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 4º.- **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la Presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 - Programas de Administración - Programa 1 – Prestación de Servicios Portuarios – Código 390 – Otros Bienes de Consumo; y Tipo de Presupuesto 3 - Programas de Inversión - Programa 1 – Obras Portuarias – Proyectos e Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura – Código 390 – Otros Bienes de Consumos, del Presupuesto vigente en la Entidad.

Art. 5º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *

HECTOR ALFREDO DUARTE CHÁVEZ
Presidente del Directorio
Administración Nacional de Navegación y Puertos

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
SUB GERENCIA DE CONTRATACIONES
Fecha 12/08/14 Hora 09:30
Recibido por Damián Herrera

HADC/pevr/ebd